RESOLUCIÓN No. 0426
(01 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SE-002-2026

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026) en el SECOP II el prepliego del proceso de Licitación Pública No. LP-SE-002-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VINGENCIAS 2026 – 2027"**, contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del Sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0013 del once (11) de mayo de dos mil veintiséis (2026), ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-SE-002-2026.

3. Que el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán realizó el cierre del proceso contractual donde se recibió Oferta de: **PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.** Representante Legal ANDRES FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.030 de Envigado-Antioquia.

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

5. Que el día veintidós (22) de mayo de dos mil veintiséis (2026) el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S. NIT: 901289191-8, representante legal ANDRES FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.030 de Envigado-Antioquia.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Puerto Gaitán recibió comentarios y subsanaciones del oferente.

7. Que, con base en las observaciones presentadas, el Municipio de Puerto Gaitán realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación final es el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S. NIT: 901289191-8, representante legal ANDRES FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.030 de Envigado-Antioquia.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Organizacional	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Propuesta Económica	CUMPLE

8. Que, realizada la ponderación de la propuesta, el oferente **PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.** NIT: 901289191-8, representante legal ANDRES FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.030 de Envigado-Antioquia, el cual obtuvo un total de OCHENTA PUNTO SETENTA Y CINCO (84.75) puntos sobre cien (100), por lo cual **EL COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA CELEBRAR EL CONTRATO CON DICHO CONTRATISTA.**

9. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP-SE-002-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SE-002-2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA Y PREPARADA EN SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES VINGENCIAS 2026 – 2027",** al oferente **PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA S.A.S.** NIT: 901289191-8, representante legal ANDRES FELIPE RUIZ USECHE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.626.030 de Envigado-Antioquia, por un valor de **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 15.046.266.934) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los un (01) días de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Digitally signed by CIELO PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Date: 2026.06.01 10:42:36 -05'00'

Elaboró: Cielo Patricia Sánchez R.	Revisó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: Asesora Externa	Cargo: Secretaria de Contratación (e.)	Cargo: Secretaria de Contratación (e.)